



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13886

Lunes 2 de Mayo de 2022

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

**HORARIO: 8 a 13.30 horas**  
**AVISOS: 8.30 a 11.30 horas**  
**LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público <b>Año 2022 - Res. N° 30, 31, 49, 54, 70, 71, 83, 87, 94, 95 y 98</b> .....	2-5
Ministerio de Hidrocarburos <b>Año 2022 - Res. N° 11</b> .....	6
Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado <b>Año 2022 - Res. N° 02 a 05</b> .....	6-7

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud <b>Año 2022 - Res. Conj. N° XXIII-30 y IV-16</b> .....	7
Ministerio de Educación y Ministerio de Salud <b>Año 2022 - Res. Conj. N° XIII-86 y XXI-77</b> .....	7
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y Secretaría General de Gobierno <b>Año 2022 - Res. Conj. N° XXVII-21 y V-69</b> .....	7

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Política Forestal <b>Año 2022 - Disp. N° 02, 03, 05 a 07</b> .....	7-9
--	-----

#### ACUERDOS

Poder Judicial <b>Año 2022 - Acdo. Plen. N° 5080 y 5081</b> .....	9-13
--	------

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos .....	13-25
--	-------

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 30 14-02-22

Artículo 1º.- Autorizar la prórroga de asiento de funciones de la agente COSTA, María Eugenia (M.I. N°28.451.248 - Clase 1980) cargo Ayudante Administrativo – Clase V – Carrera Personal Administrativo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público, en el Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.-

#### Res. N° 31 16-02-22

Artículo 1º.- Reconocer y abonar a la agente TARTERA, Carolina Inés (M.I N° 25.338.893 - Clase 1976) cargo Jefe de Área Financiamiento y Coordinación Fiscal - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, designada en el cargo de Directora General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, quien percibe los haberes correspondientes al cargo de mayor remuneración, es decir Jefe de Área, conforme Resolución N° 00006-EC-14, un total de cien (100) horas extraordinarias al 50 % realizada durante los meses de agosto a diciembre de 2020, conforme lo establecido en el inciso a) - Artículo 36º - Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 2º.- Reconocer excepcionalmente francos compensatorios a la agente TARTERA, Carolina Inés (M.I N° 25.338.893 - Clase 1976) dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público por un total de veintinueve (29) días de francos, conforme las constancias que surgen del expediente, los cuales deberán ser gozados durante el ejercicio 2022 con un usufructo mensual de hasta cinco (5) días, pudiendo ser ampliado previa aprobación del Sr. Ministro, en virtud de su trabajo realizado fuera del horario habitual durante los meses de agosto a diciembre de 2020 en la restructuración de la deuda pública provincial encuadrándose el presente supletoriamente en el Artículo 23º Apartado XV del Decreto N° 1330/81.-

Artículo 3º.- Reconocer y abonar a la agente VALDARENAS, María Celeste (M.I N° 37.149.446 – Clase 1993) cargo Ayudante Administrativo - Clase V

- Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, un total de veintiséis (26) horas extraordinarias al 50 % realizadas durante los meses de agosto a diciembre de 2020, conforme lo establecido en el inciso a) - Artículo 36º - Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 4º.- Reconocer y abonar a la agente JONES, Marina Noel (M.I N° 34.275.699 - Clase 1988) cargo Jefe de Área Gestión Financiera - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, un total de sesenta y uno (61) horas extraordinarias al 50 % realizadas durante los meses de agosto a diciembre de 2020, conforme lo establecido en el inciso a) - Artículo 36º - Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.-

#### Res. N° 49 02-03-22

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación al asiento de funciones de la agente Brenda Mariana PAZ, (M.I. N° 25.442.058 – Clase 1976) cargo Jefe Departamento de Coordinación Fiscal con los Municipios – Clase XII – Carrera Personal Superior/Jerárquico dependiente del Área Financiamiento y Coordinación Fiscal – Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Dirección General de Catastro e Información Territorial, dependiente del citado Ministerio, desde el 01 de enero de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Prorrogar el asiento de funciones de la agente Brenda Mariana PAZ, (M.I. N° 25.442.058 – Clase 1976) cargo Jefe Departamento de Coordinación Fiscal con los Municipios – Clase XII – Carrera Personal Superior/Jerárquico dependiente del Área Financiamiento y Coordinación Fiscal – Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Dirección General de Catastro e Información Territorial, dependiente del citado Ministerio, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

#### Res. N° 54 03-03-22

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la citada norma legal.-

Artículo 2º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería al agente CONTRERAS, Tito Otmar (M.I. N° 23.065.191

– Clase 1973) cargo Jefe Departamento Rendiciones, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, del Área Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 02 de marzo de 2022 y hasta el 04 de marzo de 2022, inclusive.-

**Res. N° 70** **18-03-22**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar a la agente CAMPAZZO, Verónica Inés (M.I. N° 21.470.949 - Clase 1970) cargo Jefe de Área Control de Gestión Operativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, veintitrés (23) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), realizadas durante el mes de febrero del año 2022, conforme lo establecido en el inciso a) - Punto 1 - Artículo 36º - Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 2º.- Reconocer y abonar a la agente RODRIGUEZ, Miriam Ruth (M. I. N° 16.554.939 - Clase 1964) cargo Jefe Departamento Coordinación Técnica - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, dos (2) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), realizadas durante el mes de febrero del año 2022, conforme lo establecido en el inciso a) - Punto 1 - Artículo 36º - Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 71** **18-03-22**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar a la agente ANDRADE, Evangelina (M.I N° 23. 959.070 - Clase 1973) cargo Jefe Departamento Mesa General de Entrada y Salidas - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico y a la agente CAMINOTTI, Soraya Cristina (M.I N° 34168787 - Clase 1989) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependientes del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, un total de: trece (13) y nueve (9) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), respectivamente, realizadas durante el mes de febrero de 2022, conforme lo establecido en el inciso a) - Punto 1 - Artículo 36º - Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 2º.- Reconocer y abonar a la agente FIGUEROA, Sandra (M.I N° 17.536.692 - Clase 1966) cargo Jefe Departamento Administrativo - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Subse-

cretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quince (15) horas extraordinarias realizadas durante el mes de febrero de 2022, conforme lo establecido en el inciso a) - Punto 1 - Artículo 36º - Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF:30, en el Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público y en el Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 83** **28-03-22**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Autorizar el cambio de asiento de funciones, en la Dirección General de Coordinación y Financiamiento al agente FRANCEZON, Martín Jesús (M.I N° 34.275.716 – Clase 1988) cargo Ayudante Administrativo – Clase V – Carrera Personal Administrativo – Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Dirección General de Estadística y Censos, ambos dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, inclusive.-

**Res. N° 87** **31-03-22**

Artículo 1º.- Reconocer a la agente VOWE, María Ofelia (M.I N° 27.257.875 - Clase 1979) cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional/Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, los servicios prestados a cargo del Departamento Tesorería del Área Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración, todos los cargos dependientes de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período comprendido entre el 10 de enero de 2022 y hasta el 18 de enero de 2022, inclusive.-

Artículo 2º.- Reconocer y abonar, a partir del 10 de enero de 2022 y hasta el 18 de enero de 2022, inclusive, a la agente VOWE, María Ofelia (M.I N° 27.257.875 - Clase 1979) la prestación complementaria remunerativa que se abonara a los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, estableciendo el porcentaje por cada SAF a su cargo y descontar el mismo por el período mencionado a la agente NAVARRO, Regina Andrea (M.I N° 29.493.988 - Clase 1982).-

**Res. N° 94** **12-04-22**

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$144.271.573,54) en concepto del segundo servicio

de intereses de la Serie LXXX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 \$144.271.573,54. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2022.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SERIE LXXX V/N \$1.750.000.000

Vencimiento del segundo servicio de intereses: 15 de abril de 2022.

Periodo del segundo servicio de intereses: desde el 15 de febrero de 2022 al 15 de abril de 2022.

Tasa de interés que se aplica: 47,484375 %

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$82,4408991666308

Importe total a abonar intereses: \$ 144.271.573,54

**Res. N° 95 12-04-22**

Artículo 1º.- Consolídese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO AMIGAL LIMITADA (C.U.I.T 30-65649785-4) en virtud de la cesión de derechos realizada por CPC S.A. (CUIT 30-59865201-1), la cual asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23.545.441,32) de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconózcase en concepto de intereses calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución N° 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO AMIGAL LIMITADA (C.U.I.T 30-65649785-4) la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 27.091.271,89).

Artículo 3º.- La deuda consolidada en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo III de la presente Resolución y lo dispuesto en el Artículo 4º in fine de la Resolución N° 293-21-EC.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3- Fuente de Financiamiento 1.11- en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2022.

ANEXO I

CUIT	Razon Social	SAF	Detalle de la Deuda	Deuda Original	Estado	Fecha de mora	INTERESES (ART N° 12, 13 Y 14 LEY VII N° 82)	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VII N° 82 CAPITAL + INTERESES	N° Orden de Pago Capital
30656497854	COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO AMIGAL LIMITADA	Min. de Infraes. Plan y Ss. Pùb.	Construccion de Muro y Camino Costero en la zona del Hospital Aavear Km 3 - Comodoro Rivadavia	2.979.097,09	Verificado - Imputacion Vigente	16/11/2017	-	2.979.097,09	2.979.097,09	1564379
30656497854	COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO AMIGAL LIMITADA	Min. de Infraes. Plan y Ss. Pùb.	Construccion de Muro y Camino Costero en la zona del Hospital Aavear Km 3 - Comodoro Rivadavia	9.821.904,76	Verificado - Imputacion Vigente	14/11/2017	-	9.821.904,76	9.821.904,76	1564336
30656497854	COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO AMIGAL LIMITADA	Min. de Infraes. Plan y Ss. Pùb.	Construccion de Muro y Camino Costero en la zona del Hospital Aavear Km 3 - Comodoro Rivadavia	5.016.680,28	Verificado - Imputacion Vigente	12/11/2017	-	5.016.680,28	5.016.680,28	1564247
30656497854	COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO AMIGAL LIMITADA	Min. de Infraes. Plan y Ss. Pùb.	Construccion de Muro y Camino Costero en la zona del Hospital Aavear Km 3 - Comodoro Rivadavia	5.727.759,19	Verificado - Imputacion Vigente	19/11/2017	-	5.727.759,19	5.727.759,19	1564276
<b>TOTAL</b>				<b>23.545.441,32</b>				<b>23.545.441,32</b>		

**ANEXO II**  
**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN FINANCIERA**

COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO AMIGAL			
CUIT 30-65649785-4 LEY VII 82°			
FECHA	Tasa Aplicable (1)	Intereses Compensatorios	Deuda al 28-02-2018
03/06/2019			\$ 23.545.441,32
03/06/2019	52,90%	\$ 3.139.478,19	
03/12/2019	58,28%	\$ 3.420.878,46	
03/03/2020	44,79%	\$ 2.629.130,75	
03/06/2020	32,10%	\$ 1.905.051,98	
03/09/2020	26,28%	\$ 1.559.353,30	
03/12/2020	29,64%	\$ 1.739.790,40	
03/03/2021	33,81%	\$ 1.963.060,85	
03/06/2021	34,05%	\$ 2.020.779,44	
06/04/2022	44,00%	\$ 8.713.748,53	
Total intereses compensatorios \$ 27.091.271,89			
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 50.636.713,21</b>	

(1) Corresponde a la Tasa Aplicable definida por el Artículo 2° de la Resolución 293/21-EC.-

Resolución 293/21-EC - Artículo 2°: A las deudas a consolidar-incluidos los intereses previstos por los Artículos 12°, 13° y 14° de la Ley VII N° 82-mayoresde PESOSUN MILLÓN (\$1.000.000) se les reconocerán los siguientes intereses:

a) Entre el 03 de junio de 2019 y el 03 de junio de 2021, se aplicarán las condiciones establecidas en el artículo 27° de la Ley VII N° 82. La tasa de interés aplicable se determinó como el promedio aritmético simple de la tasa de interés BADLAR Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOSUN MILLÓN (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, calculado considerando las tasas promedio publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los SIETE (7) y hasta los TRES (3) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés, quedando establecidas de tal forma las siguientes tasas de interés: (i) entre el 3 de junio de 2019 y el 2 de septiembre de 2019 inclusive: 52,9000%; (ii) entre el 3 de septiembre de 2019 y el 2 de diciembre de 2019 inclusive: 58,2750%; (iii) entre el 3 de diciembre de 2019 y el 2 de marzo de 2020 inclusive: 44,7875%; (iv) entre el 3 de marzo de 2020 y el 2 de junio de 2020 inclusive: 32,1000%; (v) entre el 3 de junio de 2020 y el 2 de septiembre de 2020 inclusive: 26,2750%; (vi) entre el 3 de septiembre de 2020 y el 2 de diciembre de 2020 inclusive: 29,6375%; (vii) entre el 3 de diciembre de 2020 y el 2 de marzo de 2021 inclusive: 33,8125% y (viii) entre el 3 de marzo de 2021 y el 2 de junio de 2021 inclusive: 34,0500%

b) A partir del día 3 de junio de 2021 y hasta CINCO (5) días hábiles anteriores como máximo a la fecha de la Re-

solución del Ministerio de Economía y Crédito Público que consolide lo deuda la tasa de interés aplicable será la tasa que aplique el Banco del Chubut S.A., para el descuento de documentos comerciales a treinta (30) días en pesos o la que en un futuro la sustituya, tomándose como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días.-

Fecha de liquidación de intereses: 06-04-2022.-

**ANEXO III**

Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo AMIGAL	
CUIT 30-65649785-4 Ley VII 82°	
N° Cuota	Monto Cuota
1	\$ 6.329.589,15
2	\$ 6.329.589,15
3	\$ 6.329.589,15
4	\$ 6.329.589,15
5	\$ 6.329.589,15
6	\$ 6.329.589,15
7	\$ 6.329.589,15
8	\$ 6.329.589,15
Total a Cooperativa de Vivienda	\$ 50.636.713,21

**Res. N° 98**
**13-04-22**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la baja de los bienes de capital, que se tramitan mediante Expediente N° 951-EC-21 cuyo detalle obra en Planilla Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Que el Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, deberá registrar la baja a los bienes detallados en el Anexo I de la presente Resolución.-

**ANEXO I**  
**DETALLE DE BIENES**

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	N° DE SERIE
Scanner	Voyager	MS9540	S/N
Scanner	Argox	AS-8110 70439620*	S/N
Scanner	Zebex	Z-3010*31002800*	S/N
Scanner	Umax	ASTRA 4000U	HAM004D004294
Zip	Imrega	Z100P2	RRQM12A5XW
Teclado	Genius	ND-X639	S/N
Teclado	Genius	ND-X639	S/N
Teclado	Genius	ND-X639	S/N
Teclado	Genius	ND-X639	S/N
Teclado	Logitech	SID	820-000199 SC8100G
UPS	APC	BACK-UPS RS 1200	S/N
UPS	APC	BACK-UPS RS 1200	S/N
CPU	AMD	GT-560	S/N
IMPRESORA	HP	Q5958A	BRHKF56356

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS****Res. N° 11 21-04-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Contratación Directa de la firma COPY SUR S.R.L (CUIT 30-70771888-1) a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa, por la suma de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 60.600,00) por un plazo de seis (6) meses, los que se abonarán en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos DIEZ MIL CIEN (\$10.100,00), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 15 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62-Ministerio de Hidrocarburos-Programa 16-Desarrollo Minero: Actividad 2-Control de Regalías- inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - Alquileres y derechos/01 Alquiler de bienes muebles- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 3.82- Fondo Art.55 Ley XVII N° 102 Provincial e Hidrocarburos- Ejercicio 2022.-

**SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y  
MORENIZACIÓN DEL ESTADO****Res. N° 02 10-03-22**

Artículo 1°.-EXCEPTUESE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-RECONOCER a partir del 1° de Enero del 2022 y hasta la fecha del presente, la contratación directa realizada por la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, bajo la modalidad de locación de servicios de la Señora PAREDES, Flora del Carmen (D.N.I. N° 20.848.823).-

Artículo 3°.- APRUÉBASE la contratación directa con la Señora PAREDES, Flora del Carmen (D.N.I. N° 20.848.823) bajo la modalidad de locación de servicios de limpieza de las oficinas de Comunicaciones Oficiales, Capacitaciones y Radio, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 231-SGPYME-2021.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), se imputara en la Jurisdicción 26 – SAF 26 – Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Programa 01 – Actividad 01 - Inciso 3.3.5 – Ejercicio 2022 – Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Res. N° 03 07-04-22**

Artículo 1°.- ADJUDICASE la totalidad de los renglones de la Licitación Privada N° 01/2022 SGPYME a la firma M y A de Mariela Albania, con domicilio en Av. Sarmiento N° 463 de la ciudad de Rawson, por la suma de Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL TRES-

CIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CVOS. (\$ 1.703.384,47.-), por ajustarse a las especificaciones enunciadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el pedido de Presupuesto, presentada para la presente contratación.-

Artículo 2°.- DESESTÍMESE la oferta de la firma BUDAS STAR de Paola Salinas para la totalidad de los renglones por no resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3°.- DESESTIMESE la oferta de la firma ARCROM INSUMOS SRL para la totalidad de los renglones por no resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4°.- DESESTIMESE la oferta de la firma GRUPO TECH SAS para la totalidad de los renglones por no resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 5°.- RESTITUYASE a los oferentes que no resultaron adjudicados la garantía de mantenimiento de oferta correspondiente a la Licitación privada N° 001/2022-SGPYME.-

Artículo 6°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2022 - UG 11999 - FF 111, en la Jurisdicción 26 Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 1, Actividad Específica 1, Inciso 4.3.6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CVOS. (\$1.703.384,47.-).

**Res. N° 04 07-04-22**

Artículo 1°.-EXCEPTUESE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-RECONOCER a partir del 1° de Marzo del 2022 y hasta la fecha del presente, la contratación directa realizada por la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, bajo la modalidad de locación de servicios del Señor DELGADO, Mauro Daniel (D.N.I. N° 43.477.461).-

Artículo 3°.-APRUÉBASE la contratación directa con el Señor DELGADO, Mauro Daniel (D.N.I. N° 43.477.461) bajo la modalidad de locación de servicios con el objeto de brindar asistencia técnica en el desarrollo de sistemas y software en la Subsecretaría de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 50-SGPYME-2022.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) se imputará en la Jurisdicción 26 - SAF 26- Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Res. N° 05 19-04-22**

Artículo 1°.-Rectifíquese el Artículo 3° de la Resolución N° 17/21 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- El gasto que demande

el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$426.054,00) se imputará la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$280.500,00) en la Jurisdicción 91 – SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 01 - Inciso 3.2.6. – Fuente de Financiamiento 3.58 - Ejercicio 2022, y la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$145.554,00) en la Jurisdicción 26 - SAF 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.2.6 - Fuente de Financiamiento 1.11. - Ejercicio 2022.-»

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO Y  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,  
MUJER Y JUVENTUD**

**Res. Conj. N° XXIII-30 MAGlyC y  
IV-16 MDSFMyJ 19-04-22**

Artículo 1°.-EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- PRORROGAR la adscripción del agente Javier Eduardo LENZ (M.I. N° 26.227.670 - Clase: 1977), quien cumple función Administrativa en Planta Transitoria dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), desde el día 01 de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), deberá remitir al Sectorial de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y  
MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. N° XIII-86 ME y  
XXI-77 MS 20-04-22**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la adscripción, en el Centro de Día de Adicciones dependiente de la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud en la

ciudad de Comodoro Rivadavia, de la agente ALTAMIRANO, Fátima Eva (MI N° 22.895.267 - Clase 1972), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria de la Delegación Administrativa Región VI (Comodoro Rivadavia) del Convenio colectivo de Trabajo N° 11/13, en el orden comprendido entre el 16 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

**MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS Y  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. Conj. N° XXVII-21 MTyAP y  
V-69 SGG 21-04-22**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. XXVII 13/21 y V 112/21, en la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos - Subsecretaría de Turismo - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al agente José Bernardo CURIN (M.I N° 16.391.893 - Clase: 1963), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Ejecutivo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase: II - Categoría: 16 - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Coordinación – Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, en el párrafo precedente, al área de personal de la Secretaría General de Gobierno a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL**

**Disp. N° 02 29-03-22**

Artículo 1°.- APRUEBESE la liquidación sumarial obrante a fs.6 del Expediente N°809/21 S.B.

Artículo 2°.- APLÍQUESE al señor CARRASCO Carlos Joaquín, DNI. N° 34.337.087, domiciliado en Calle Tehuelche S/N°, Barrio Vialco de la localidad de Trevelin-Provincia del Chubut, una multa de PESOS MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$1.200,00) por violación al Inciso A8 y A9 del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- OTÓRGUESE al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también

traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4°.- INFÓRMESE al señor CARRASCO Carlos Joaquín, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°.- DECOMÍSENSE los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 12 m3 (doce) metros cúbicos de leña de la especie ñire, los cuales se encuentran depositados en Gendarmería Nacional Sección Trevelin.

Artículo 6°.- INFÓRMESE al señor CARRASCO Carlos Joaquín, acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de adquirir y realizar el transporte de productos forestales.

Artículo 7°.- INCLUIR al señor CARRASCO Carlos Joaquín en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- HÁGASE saber al señor CARRASCO Carlos Joaquín, que en el caso de reincidencia al régimen forestal se triplicarán los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 9°.- INSTRÚYASE al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

#### **Disp. N° 03**

**29-03-22**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la liquidación sumarial obrante a fs.14 (catorce) del Expediente N° 811/21 S.B.

Artículo 2°.- APLÍQUESE al señor QUILAQUEO Edgardo Gabriel, DNI. N° 29.772.207, domiciliado en Calle Ceferino Namuncura, de la localidad de Trevelin, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut, una multa de PESOS TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$3.000,00) por violación al Inciso A8 del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- OTÓRGUESE al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.-

Artículo 4°.- INFÓRMESE al señor QUILAQUEO Edgardo Gabriel, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°.- REITÉRESE al señor QUILAQUEO Edgardo Gabriel, la legislación vigente a fines de reali-

zar transporte de productos forestales.

Artículo 6°.- REITÉRESE al señor QUILAQUEO Edgardo Gabriel, que se encuentra inscripto en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- HÁGASE saber al señor QUILAQUEO Edgardo Gabriel, que en caso de persistir en las reincidencias al régimen forestal se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas y se procederá a la Inhabilitación por el termino de 1 (un) año para realizar cualquier tipo de trámites en la Secretaría de Bosques y en sus respectivas Delegaciones Forestales (Artículo 86 del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 8°.- DECOMÍSENSE, los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 20 m3 de leña de la especie ñire, que se encuentran depositados en Gendarmería Nacional Sección Trevelin.

Artículo 9°.- INSTRÚYASE al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

#### **Disp. N° 05**

**06-04-22**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la liquidación sumarial obrante a fs. 18 del Expediente N° 537/21 S.B.

Artículo 2°.- APLÍQUESE solidariamente a los señores SOLIS Dan Ariel, DNI. N° 20.616.902, domiciliado en la localidad de Río Pico, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, y SOLIS Amelia Liliana, DNI. N° 21.703.035, domiciliada Calle Molinari y Almafuerde de la ciudad de Esquel, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut, una multa de PESOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 15.000,00) por violación al Inciso A1, el Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- OTÓRGUESE a los infractores un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4°.- INFÓRMESE a los señores SOLIS, Dan Ariel y SOLIS, Amelia Liliana, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°.- INFÓRMESE a los señores SOLIS, Dan Ariel y SOLIS, Amelia Liliana acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de realizar aprovechamiento de productos forestales.

Artículo 6°.- INCLUIR a los señores SOLIS, Dan Ariel y SOLIS, Amelia Liliana en el Registro de infractores según el Artículo 27 de la Ley Nacional 26.331 de Pro-

tección de los Bosques Nativos.

Artículo 7°.- Hágase saber a los señores SOLIS, Dan Ariel y SOLIS, Amelia Liliana, que en el caso de reincidencia al régimen forestal se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 8°.- INSTRÚYASE a los infractores que cuentan con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

#### Disp. N° 06

06-04-22

Artículo 1°.- ARCHIVAR el Expediente N° 748/20 S.B.

Artículo 2°.- LIBERAR los productos objetos de la presente infracción, consistentes en aproximadamente 4 m3 de leña de la especie algarrobo, los cuales se encuentran depositados bajo custodia en la Dependencia de la Comisaria Distrito Telsen Provincia del Chubut.-

#### Disp. N° 07

06-04-22

Artículo 1°.- DESTÍNESE en carácter de donación a la Policía de la Provincia del Chubut División de Seguridad Rural de Puerto Madryn, representada por la Oficial Subinspector CANTERIÑO Samantha, la cantidad de 2 (dos) m3 de leña de la especie piquillín, lo cuales se encuentran depositados en guardia y custodia en dicha Institución.

Artículo 2°.- PROHIBASE la comercialización de los productos forestales; libres del pago de aforos, los cuales serán utilizados para calefacción de dicha Institución.

Artículo 3°.- En caso de incumplimiento a lo normado en la presente, se aplicaran las penalidades establecidas en la Legislación Forestal vigente.-

## ACUERDOS

### PODER JUDICIAL

#### ACUERDO PLENARIO Nro. 5080 / 2022

#### GESTIÓN FISCAL EN ACTUACIONES TRIBUTABLES DEL SERVICIO PÚBLICO DE MEDIACIÓN

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de abril del año dos mil veintidós, los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia del Chubut, que suscriben el presente

#### CONSIDERARON:

Que resulta necesario reglamentar la gestión fiscal en actuaciones sujetas a tributación del servicio de mediación, definiendo los alcances del inc. o) del art. 104 de la Ley XXIV N° 99.

Que sobre el particular, es competencia de este Superior Tribunal de Justicia reglamentar todo lo necesario para la correcta aplicación de la Ley de Tasa Judicial y su recaudación (conf. arts. 11 y 15 de la Ley XXIV N° 13 y los arts. 5 y 8 inc. c) Ley II N° 33).

Que esta facultad se encuentra reafirmada por lo dispuesto en el art. 105 de la Ley XXIV N° 99, que establece en lo pertinente que «... El STJ se encuentra facultado para: a) dictar actos reglamentarios e interpretativos de contenido general -las que registrarán desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial-; b) designar agentes de retención, percepción, control; c) promover ejecuciones por vía de ejecución fiscal.»

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Legal y Técnica.

Que por todo ello, los integrantes del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades:

### ACUERDAN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PROTOCOLO DE GESTIÓN FISCAL EN ACTUACIONES TRIBUTABLES DEL SERVICIO PÚBLICO DE MEDIACIÓN, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Protocolo de Gestión de Tasa Judicial que por el presente se aprueba comenzará a regir en las Circunscripciones Judiciales correspondientes desde la finalización de las modificaciones y adecuaciones informáticas para ponerlo en marcha.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR EL MAPA DE PROCESO que como Anexo II forma parte del presente.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que en las causas sujetas a mediación extrajudicial con contenido patrimonial que se presenten a homologación judicial, se deberá acreditar el cumplimiento de la carga fiscal generada en la instancia de mediación; y en su caso, integrar la diferencia.

ARTÍCULO 5°.- DELEGAR a la Oficina de Tasa Judicial la organización y puesta en marcha del protocolo que por el presente se aprueba.

ARTÍCULO 6°.- ENCOMEDAR a la Secretaría de Informática las adecuaciones correspondientes en el sistema Calon.

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, por Secretaría Legal y Técnica COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en la página web de este Poder Judicial; dese la más amplia difusión, y cumplido, ARCHÍVESE.

Con lo que se dio por finalizado el presente, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.

Firmado por: Mario Luis VIVAS -Ministro-  
Firmado por: Camila Lucia BANFI SAAVEDRA -Ministra-  
Firmado por: Silvia Alejandra BUSTOS -Ministro-  
Firmado por: Daniel Esteban BAEZ -Ministro-  
Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario-

ANEXO I –

PROTOCOLO DE GESTIÓN FISCAL EN ACTUACIONES TRIBUTABLES DEL SERVICIO PÚBLICO DE MEDIACIÓN

## CIÓN.

## 1.- EN LA DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN

Todas las causas iniciadas en el Servicio Público de Mediación en las que se hubiere concretado al menos una reunión, deberán registrar la información correspondiente en la sección identificada como «Tasa Judicial» del sistema informático de la Dirección de Mediación, aun cuando las mismas no estén alcanzadas por la obligación de tributar.

A tal fin, se deberán hacer las siguientes distinciones:

- (a) – Causas en las que no se llegó a un acuerdo entre las partes;
- (b) – Causas sin contenido patrimonial;
- (c) – Causas con contenido patrimonial;
- (d) – Causas que con anterioridad hayan iniciado actuaciones en sede judicial; y
- (e) – Causas que no hayan iniciado actuaciones en sede judicial.

## 1-A.- CAUSAS QUE NO TRIBUTAN EN MEDIACIÓN:

(i) Las causas antes identificadas como (a), (b) y (d), no se encuentran alcanzadas por el tributo judicial, por lo que su proceso de gestión tributaria finaliza cuando el Coordinador de Mediación registra tal situación en el Sistema Informático.

(ii) Cuando se trate de causas en las que se haya llegado a un acuerdo, pero previamente judicializadas, el sistema reportará al Tribunal de Origen y a la Oficina de Tasa Judicial sobre los términos del acuerdo arribado. Hasta tanto el sistema no efectúe esta función de notificación automática deberá hacerlo la Oficina de Mediación.

## 1-B.- CAUSAS QUE TRIBUTAN EN MEDIACIÓN:

(i) En las causas antes identificadas como (c) y (e), se deberá incorporar al acta acuerdo la cláusula correspondiente a la obligación tributaria y completar los datos pertinentes. En dicha cláusula deberá constar:

- El importe del acuerdo. Si lo acordado no estuviere cuantificado, las partes tendrán la carga fiscal formal de estimar su valor en el acto de la reunión.

- El importe de la tasa judicial. (1,5% del importe del acuerdo).

- El obligado tributario. Sin desconocer la indisponibilidad de la materia tributaria, las partes podrán acordar quién asumirá la carga fiscal, salvo que se tratare de un sujeto con exención subjetiva.

Salvo pacto en contrario, se entenderá como regla que el obligado por acuerdo a hacer o a dar, también asumirá la carga fiscal.

Tratándose de mediaciones a distancia, la obligación fiscal estará a cargo de la parte que resida en la Provincia del Chubut, salvo que se tratare de un sujeto con exención subjetiva.

- El importe al que ascenderá la multa, en caso

de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo previsto (50% del importe adeudado de tasa judicial).

(ii) La Coordinación deberá cargar los datos en la sección de Tasa Judicial del Sistema, controlando la información contenida en la cláusula de obligación tributaria. Verificada y registrada tal información, suscribirá los ejemplares del acuerdo para hacer entrega a las partes.

(iii) La Coordinación generará la boleta de tasa judicial correspondiente a la causa y la adjuntará a la copia del acuerdo para su pago.

(iv) Cuando el obligado tributario no dé cumplimiento al pago íntegro de la tasa judicial dentro de los 10 días - contados a partir del día hábil siguiente a la firma del Acuerdo-, será pasible de aplicación de la multa correspondiente.

En caso de que no cumpla con el pago íntegro de la obligación tributaria (esto es: tasa judicial + multa) dentro de los 15 días contados a partir del día hábil siguiente a la firma del acuerdo-, el Sistema emitirá el Certificado de Deuda; el que deberá ser suscripto y remitido a la Oficina de Tasa Judicial en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a su emisión.

La plantilla de intimación de pago y apercibimiento del Art. 13 de la Ley XXIV N° 13 será formulada por la Oficina de Tasa Judicial

## 2.- EN SEDE JUDICIAL

(i) Las causas ya judicializadas que se presentan ante el Servicio Público de Mediación, no deben tributar en el Servicio Público de Mediación, por cuanto el nacimiento y persecución del tributo se encuentra a cargo del Tribunal actuante. Ante el acuerdo denunciado por el Servicio Público de Mediación, el Tribunal deberá efectuar los controles a fin de determinar la existencia de obligación tributaria pendiente.

(ii) En las causas no judicializadas en las que se hubiere arribado a acuerdo en el Servicio Público de Mediación que luego se presenten en Sede Judicial para su homologación, se diferenciarán:

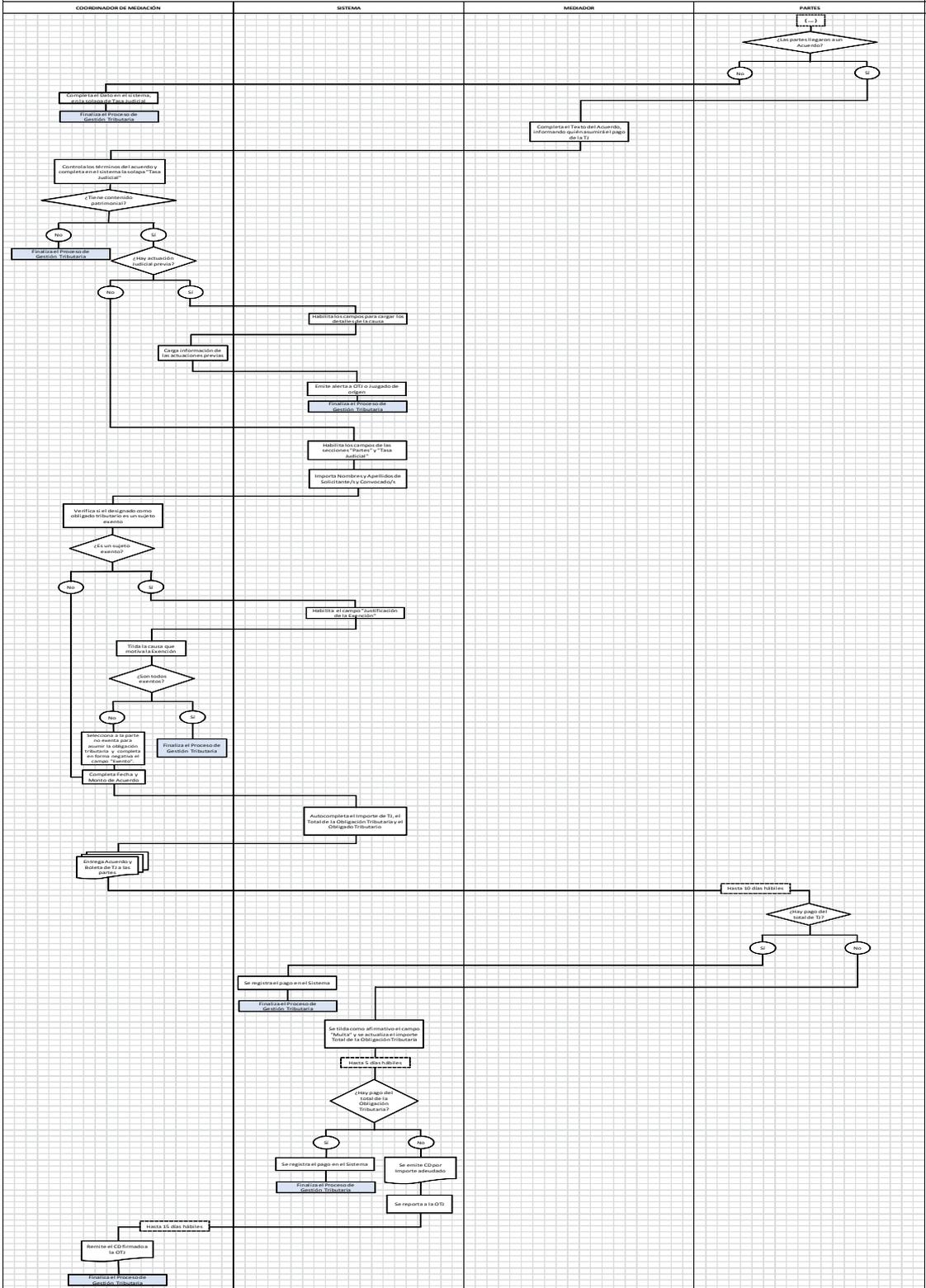
(ii.a) Las causas que versen sobre cuestiones sin contenido patrimonial: en sede judicial deberán tributar el importe correspondiente a la tasa por monto indeterminado.

(ii.b) Las que versen sobre cuestiones con contenido patrimonial: en sede judicial deberán integrar la tasa judicial correspondiente a la aplicación del art. 2 de la Ley XXIV N° 13, computándose «a cuenta» lo ya oblado en la instancia de Mediación. Si en dicha instancia se hubiere emitido Certificado de Deuda fiscal, deberá presentarse la constancia de cancelación.

## 3.- OFICINA DE TASA JUDICIAL

En los casos en que se hubiere omitido la determinación del tributo o se hubiere hecho en forma errónea, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios intervinientes, la Oficina de Tasa Judicial efectuará las reliquidaciones correspondientes a los efectos de que se regularice la gestión fiscal.

ANEXO II - MAPA DE PROCESO



**ACUERDO PLENARIO N° 5081/2022 SLyT**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril de 2022, los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia:

**CONSIDERARON:**

Que a través de Resolución de Superintendencia Administrativa (RSA) N° 9970/2022 SLyT., se dispuso el inicio de un sumario administrativo a efectos de deslindar eventuales responsabilidades en torno a la conducta de la Jueza Penal Dra. Mariel Alejandra SUAREZ, que se carataron como: «JUEZA PENAL DE COMODORO RIVADAVIA - DRA. MARIEL ALEJANDRA SUAREZ S/ SUMARIO» Expte. N° 1974 - F° 139 - Año 2022 - Letra «J»;

Que mediante RSA N° 9976/2022 – AG se resolvió tener presente la contestación de la defensa respecto de la Vista formulada y la remisión de las actuaciones sumariales al Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut;

Que luego de la investigación llevada a cabo. en relación a los hechos acontecidos en ocasión que la Magistrada visitara al interno Cristian Omar Bustos «Mai», en dependencias del Instituto Penitenciario Provincial N°1 (establecimiento carcelario), se remitieron las actuaciones a este Superior Tribunal de Justicia en los términos de lo dispuesto por el Art. 63 del Reglamento Interno General;

Que, sin embargo, al término de la investigación sustanciada, y en el entendimiento que la imputación a la Dra. Suárez podría ser pasible de una sanción que excedería la potestad sancionatoria del Superior Tribunal de Justicia, se remitieron las actuaciones al Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, en concordancia con lo establecido en el Art. 29 de su Reglamento de Denuncias y Procedimiento Sumarial Disposición General;

Que, sumado a ello, se recepcionan dos incidentes: «Suárez, Mariel Alejandra S/ Recusación», y «Recurso Jerárquico Directo» juntamente con otros escritos, presentados por las Dras. Gladys Olavarría y Mariel Alejandra Suárez, y «Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9554/2022 A.G., de fecha 04 de marzo de 2022;

Que, a tenor de la nulidad interpuesta por afectación a las garantías constitucionales del debido proceso, defensa en juicio y juez natural, huelga decir que el sumario no se halla en modo alguno inconcluso, puesto que allí - luego del trámite pertinente- la instrucción sumarial, en base del tenor de las irregularidades que tuvo por acreditadas, aconsejó elevar las actuaciones al Consejo de la Magistratura por entender que las mismas excedían las competencias sancionatorias de este Cuerpo.

Que tal criterio ha sido acompañado mediante la RSA que se cuestiona;

Que, para adentrarse al estudio del caso, debemos señalar primeramente que el expediente referido ya obra en poder del Consejo de la Magistratura, conforme obra en el legajo de copias del Tribunal;

Ahora bien, resulta un requisito ineludible -para la admisión de cualquier incidencia donde se invoque una pretendida nulidad- que se pruebe que el acto que se reputa como inválido afecte (o haya afectado) a un interés jurídicamente tutelable de la parte que lo reclama, pues ese elemento es que le da sustancia al plan-

teo, cuestión esta que no se observa en el presente recurso más allá de opiniones de carácter personal y carentes de respaldo fáctico y legal;

Que, siguiendo esta línea de pensamiento, es esencial para que opere la declaración de una nulidad el «principio de trascendencia» puesto que esta solo procederá en el supuesto que el acto -que se estima viciado- sea apto para causar un agravio o perjuicio concreto e irreparable al recurrente que no pueda subsanarse sino con el acogimiento de la invalidez, siendo que esta debe responder a un fin práctico inconciliable con la índole de nulidad por nulidad misma;

Que, contrariamente a lo sostenido por la recurrente, no se trata de dejar inconcluso un sumario administrativo, de no sancionar o dejar librado a otro órgano la resolución de la investigación sustanciada sino de que prima facie -como se expresó supra y en los Considerandos de la RSA N°9976/22- los hechos acreditados en la instancia sumarial podrían exceder la potestad sancionatoria con la que cuenta el Superior Tribunal de Justicia, al tratarse de una Magistrada de la Judicatura, máxime si ante el Consejo de la Magistratura se encuentran radicadas dos denuncias en contra de la Dra. SUAREZ caratuladas «Municipalidad de Comodoro Rivadavia S/ denuncia contra la Dra. Mariel Suarez, Jueza Penal de Comodoro Rivadavia» N° 01/22 CM., y «Sr. Ignacio Agustín Torres y Otros s/Denuncia contra la Jueza Penal de Comodoro Rivadavia, Dra. Mariel Suarez» N°02/22 C.M;

Que la conclusión elaborada por la Superintendencia Administrativa aparece conteste con las constancias del trámite y útil para que el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut decida sobre el caso, de entenderlo procedente, conforme el art. 29 de su Reglamento de Denuncias y Procedimiento Sumarial;

Que los agravios desarrollados por la Dra. SUAREZ y su patrocinante respecto a la vulneración del derecho de defensa -en forma genérica- por la remisión de las actuaciones sumariales al Consejo de la Magistratura no deben ser atendidos, toda vez que no pasan de ser meras conjeturas personales que carecen de -al menos- un mínimo de sustento fáctico y legal ya que ni siquiera expresa y demuestra cuál es perjuicio que ello le acarrea;

Que como se sostuviera en la RSA N° 9320/19, «... finalmente es menester aclarar que, sin perjuicio de la facultad que estatuye el art. 18 de la Ley V N° 80 (que permite al Superior Tribunal de Justicia, de oficio, solicitar el enjuiciamiento de Magistrados de su dependencia ante el Tribunal que la Carta Magna local define en su Sección IV Capítulo II), las atribuciones disciplinarias conferidas a este Cuerpo por el Art. 178 inc. 1 de la Constitución Provincial y el art. 20 inc. g) de la Ley V N° 174 resultan de aplicación facultativa y no, como lógica contradicción, imperativas...»;

Por todo lo hasta aquí expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los arts. 178 inc. 1 de la Constitución Provincial y 20 inc. g) de la Ley V N° 174:

**ACORDARON:**

1°) RECHAZAR el recurso de nulidad y reconsideración en subsidio interpuesto por la Dra. Mariel Alejandra SUÁREZ D.N.I. N° 23.075.356, y su patrocinante, conforme los considerandos antes expresados.

2°) CONFIRMAR, en todos sus términos, la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9976/2022.

3°) REMITIR copia certificada del presente al Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.

4°) HACER REGISTRAR, notificar y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido que ello fuera, archívese.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, con la firma de los Ministros del Superior Tribunal de Justicia. Dr. Daniel Esteban Baez, Dr. Ricardo Alberto Napolitani y las Ministras Dra. Camila Lucía Banfi Saavedra y Dra. Silvia Alejandra Bustos. Se abstienen de suscribir el presente los Señores Ministros Dres. Mario Luis Vivas y Alejandro Javier Panizzi por haber suscripto la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9976/2022 - AG, que aquí certifico.

Firmado por: Silvia A. BUSTOS -Ministro-

Firmado por: Camila L. BANFI SAAVEDRA -Ministra-

Firmado por: Ricardo A. NAPOLITANI -Ministro-

Firmado por: Daniel Esteban BAEZ -Ministro-

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario-

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor JOSÉ OMAR FIGUEROA para que en el plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- El plazo indicado precedentemente deberá computarse a partir del día siguiente de la última publicación de edictos de citación, los que se ordenan por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario local.- Así ha sido dispuesto en los autos caratulados «Figueroa José Omar s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte.151/2022), en trámite por ante el Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo.-

Puerto Madryn, 13 Abril de 2022.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 28-04-22 V: 02-05-22

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de

ELIZABETH SCHULTZE y AGUSTÍN SANTIAGO SCOLNIK en los autos caratulados «Schultze, Elizabeth y Scolnik Agustín Santiago s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000137/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 21 de abril de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 28-04-22 V: 02-05-22

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy N. Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de WILLIAMS ELISA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Williams Elisa s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000002/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 01 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 28-04-22 V: 02-05-22

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIPE MONTIAN, DNI 7.323.253 y AURORA SILVA DNI 4.521.263 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Montian Felipe y Silva Aurora s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000905/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021

PEREZ PABLO JOSE  
Secretario

I: 28-04-22 V: 02-05-22

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr.

Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIA CORTES TORRECILLAS, DNI 93.406.177 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Cortes Torrecillas, Antonia s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000535/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

Dr. PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 28-04-22 V: 02-05-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MAZA DANIEL ADOLFO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Maza Daniel Adolfo s/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000099/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trewel, abril 12 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 28-04-22 V: 02-05-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante; cita a herederos y acreedores de MARIFIL, JORGELINA, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante; en los autos caratulados: «Marifil Jorgelina s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 197 Año 2022). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 22 de Abril de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-04-22 V: 02-05-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DE MONACO PEDRO ÁNGEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DE MONACO, Pedro Ángel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 521/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, abril 5 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 29-04-22 V: 03-05-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SANDOVAL ESTELA E HIPÓLITO IRIGOYEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SANDOVAL, Estela e IRIGOYEN, Hipólito S/Sucesión ab-intestato» (Expte 000864/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 25 abril de 2022.

VALERIA ESQUIROZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-04-22 V: 03-05-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaría única de Refuerzo a cargo de la Secretaria Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. BERNARDINA URIBE, en los autos caratulados «Uribe, Bernardina s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 140, Año 2022), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-  
Esquel, 25 de abril de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 02-05-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscrip-

ción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA ESTER CARDENAS, DNI 11.769.539 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Cardenas, Lidia Ester s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000553/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

Dr. PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 02-05-22 V: 04-05-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS GILBERTO MORENO DNI 11.769.416 para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Moreno, Luis Gilberto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000266/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022

PEREZ PABLO JOSÉ  
Secretario

I: 02-05-22 V: 04-05-22

---

### EDICTO

El Sr. Juez letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los Autos Caratulados «Cerezuela, María Cristina s/ Sucesión ab-intestato» Expte. 99/2022 cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de CEREZUELA, MARÍA CRISTINA, mediante Edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 04 de abril de 2022.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 02-05-22 V: 04-05-22

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAHUELQUIR, SERGIO CLEMENTE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Nahuelquir, Sergio Clemente s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 135/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 02-05-22 V: 04-05-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LUIS ÁNGEL SILVA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Silva, Luis Ángel s/ Sucesión ab-intestato» (Expt. 894/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Abril 25 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 02-05-22 V: 04-05-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de HUGO DANIEL GIARDINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Giardino Hugo Daniel s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000123/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 26 de 2022.-

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 02-05-22 V: 04-05-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUMBERTO RAMÓN TORRES, DNI 12.041.935 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Torres, Humberto Ramón s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000203/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

PEREZ PABLO JOSE  
Secretario

I: 02-05-22 V: 04-05-22

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ AGUIRRE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Aguirre Susana Beatriz s/ Sucesión Ab-intestato» (Expte. 000121/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 25 de 2022.-

BASILICO CHRISTIAN ANDRÉS  
Secretario

I: 02-05-22 V: 04-05-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERNANDEZ, ALICIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Fernandez, Alicia s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 0525/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de

Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 02-05-22 V: 04-05-22

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Maria Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSÉ FREM en los autos caratulados «Frem Francisco José s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000041/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 21 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 02-05-22 V: 04-05-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo y del Dr. Germán Mascarell Truant, cita y emplaza por el término de 30 DÍAS a herederos y acreedores de la señora JUSTINA PASCUALA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, para que se presenten en autos caratulados «Fernández González, Justina Pascuala s/ Sucesión testamentaria» (Expte. 385/2021). Publicarse por el término de tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 22 de abril de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-05-22 V: 04-05-22

**EDICTO JUDICIAL**

El juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de Delma Irina Viani, Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita al Sr. ADOLFO ORTUÑO ESTRADA DNI 94.163.520, a fin de que comparezca dentro del término de CINCO (5) DÍAS, a tomar la intervención que corresponda, en los autos caratulados: Huarina Gomez, Isidora c/ Ortuño Estrada, Adolfo s/ Privación de responsabilidad parental (000403/2022), bajo apercibimiento de ley.-

to de designarle defensor oficial.-

Publíquense por dos (2) días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, abril 25 de 2022.-

GAMIETEACARUGATIAYELEN  
Secretaría de Refuerzo

I: 02-05-22 V: 03-05-22

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn a cargo de la Dra. MARIA LAURA EROLES, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Novoa, con asiento en calle Gdor. Galina N° 160, 2° Piso de Puerto Madryn, Provincia del Chubut en autos caratulados «DE GOYCOECHEA Juan Carlos c/CASERTA Juan Ignacio s/Cobro de Pesos» (Expte. 69 – Año 2020), ha dispuesto la notificación del Sr. JUAN IGNACIO CASERTA (DNI 25 665 242), de la sentencia que en su parte pertinente expresa «Puerto Madryn, Marzo 28 de 2022. VISTOS: estos autos caratulados «DE GOYCOECHEA, JUAN CARLOS c/CASERTA, JUAN IGNACIO s/ Cobro de pesos» Expte. N°69, Año 2020, que llegan para dictar sentencia y de los que RESULTA:... CONSIDERANDO....1) Admitir la demanda entablada por Juan Carlos De Goycoechea contra Juan Ignacio Caserta y en consecuencia declarar resuelto el contrato de compraventa de mercaderías celebrado entre ambos el 23 de julio de 2018. Condenar a Juan Ignacio Caserta al pago al actor de la suma de \$ 330 000 ( Trescientos Treinta Mil Pesos) en concepto de reintegro de sumas abonadas y de Daño Punitivo, más los intereses indicados en los considerandos anteriores, la que deberá abonarse dentro del plazo de Diez (10) días de quedar firme este pronunciamiento. 2) Imponer las costas al demandado vencido. Regular los honorarios profesionales de los Dres. Pablo O. Assin y Mariano O. Morejón Sarteschi, letrados apoderado y patrocinante del actor, en 30 (treinta) JUS, en conjunto y proporción de ley, con más el I.V.A si correspondiere. 4) Firme la presente, deberá el demandado abonar la tasa de justicia que corresponda (Art. 3, Acuerdo Plenario N° 4377/15, STJCH). 5) Registrar y Notificar personal, por cédula o digitalmente.» Fdo. Dra. MARIA LAURA EROLES. JUEZA CIVIL Y COMERCIAL.-» Fdo. Dra. Maria Laura Eroles. Jueza Civil y Comercial. Registra da bajo el N° 10/22.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 del C.P.C.C.Ch y por el término de DOS (2) días.

Puerto Madryn, abril 25 de 2022.

LUCIANA NOVOA  
Secretaría de Refuerzo

I: 29-04-22 V: 02-05-22

### EDICTO

#### SAN PIO S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS ORGANO DE ADMINISTRACION

Fecha del Instrumento: 25 de agosto de 2021 y 14 de octubre de 2021.

Cedente: Sr.: Mancini Eduardo Abel de 50 años de edad, estado civil divorciado, argentino, de profesión farmacéutico con domicilio en Pecoraro n°1850 de la localidad de Trelew, documento nacional de identidad numero 21.654.049.

Cesionarios: Sr. Yofre Pablo Martin de 48 años de edad, estado civil casado, argentino, de profesión bioquímico, con domicilio en J. L. Borges n°184 la localidad de Gaiman, documento nacional de identidad numero 23.032.618 y la Sra. Thomas Valeria Ivana DNI N°: 23.201.838, argentina, casada, de 48 años de edad, con domicilio en la calle J. L. Borges n° 184 de la ciudad de Gaiman.

El Sr. Mancini Eduardo Abel, cede al Sr. Yofre Pablo Martin la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales y a la Sra. Thomas Valeria Ivana, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales; Clausula CUARTA queda redactada: el capital social de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) dividido en quinientas cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, como consecuencia de la presente Cesión de Cuotas, las participaciones sociales en SAN PIO SRL. quedan constituidas de la siguiente manera: el Sr. Yofre Pablo Martin posee 450 cuotas de capital, lo que representa el 90 por ciento (%) del Capital Social y la Sra. Thomas Valeria Ivana posee 50 cuotas de capital, lo que representa el 10 por ciento (%) del Capital Social, quedando a partir de la fecha del presente contrato totalmente desvinculado de SAN PIO SRL. el señor Mancini Eduardo Abel. Designación socio gerente: Sr. Yofre Pablo Martin. Publíquese por 1 día.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 02-05-22

#### SILVER S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada Silver S.R.L., que por Instrumento Público Escritura N° 21 de fecha 24/01/2022, pasada al folio 52, ante Esc. Natalia L. Suazo, Titular del Registro N° 6 del Chubut.- Cedentes: Carlos Atilio BAUGER, argentino, nacido el 3/11/1948, DNI N° 7.821.405, casado, de oficio comerciante. Susana Beatriz SANFELICE, argentina, nacida el 25/2/1949, DNI N° 6.183.006, de oficio comerciante, ambos domiciliados en El Patagónico N° 380 de esta Ciudad.- Cesionarios: Guillermo Atilio

BAUGER, argentino, nacido el 18/4/1972, DNI N° 22.632.271, casado en primeras nupcias con Adriana Yanina Visser, de profesión ingeniero; domiciliado en esta Ciudad.- Georgina BAUGER, argentina, nacida el 25/3/1977, DNI N° 25.722.116, estado civil soltera, de profesión arquitecta, domiciliada en esta Ciudad.- Modificación de Contrato Social: cláusula cuarta del contrato social del capital social de «SILVER S.R.L.», «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), dividido cincuenta cuotas de mil pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Guillermo Atilio BAUGER suscribe veinticinco cuotas equivalentes a pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) y la socia Georgina BAUGER suscribe veinticinco cuotas equivalentes a pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000). En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento del capital suscripto en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.».- CONSTITUCION DE USUFRUCTO CON DERECHO A ACRECER a favor de Carlos Atilio BAUGER y Susana Beatriz SANFELICE, respecto de veinticinco (25) cuotas sociales de la sociedad SILVER SRL, aceptan la constitución de usufructo vitalicio con derecho a acrecer a su favor.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 02-05-22

**EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD  
(Art 10 ley 19.550).  
NATUR S.A.S.**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: DATOS SOCIOS: Néstor Jesús REDONDO, argentino, nacido el 6 de julio de 1961, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.296.154, C.U.I.T. 20-14296154-8, comerciante, con domicilio en Av. De la Ballenas s/n de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut y Sebastián AGNESE, argentino, nacido el 22 de mayo de 1971, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.177.280, C.U.I.T. 20-22177280-7, abogado y domiciliado en Primera Bajada al Mar y Rivera Marina s/n de la loca-

lidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura 57 del 23 de febrero de 2022, y Modificación Escritura 104 del 5 de abril de 2022.- DENOMINACIÓN SOCIAL: NATUR S.A.S. DOMICILIO: Localidad de Puerto Pirámides, Departamento Biedma, Provincia del Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, al desarrollo de las siguientes actividades: A) gastronómicas, hoteleras y turísticas, B) Transporte; C) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas, G) Inversión y financiera: participaciones ya sea en dinero y/o especie en otras sociedades por acciones, empresas, contratos asociativos, proyectos, fideicomisos, jointventure y/o consorcios, para negocios presentes y/o futuros. Realizar todo tipo de operaciones financieras con instituciones y/o personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, realizar aportes de capital a operaciones de financiación, negociación de valores mobiliarios. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; H) La asociación y constitución de sociedades con terceros para el cumplimiento del objeto social. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social. PLAZO DE DURACION: Treinta Años (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público. CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), representado en DOS MIL (2.000.-) acciones de valor nominal PESOS CIEN (\$100.-) cada una nominativas no endosables. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de un Director Titular designado por reunión de socios. A su vez la Sociedad deberá designar un Director Suplente. Duraran en su mandato por tiempo indeterminado. REPRESENTACIÓN LEGAL: Se designa como Director Titular por plazo indeterminado a Sebastian Agnese, Habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Director Suplente a Néstor Jesús Redondo.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: 25 de Septiembre número 128 de la Localidad de Puerto Pirámides, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, República Argentina. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 02-05-22

**SITGES S.R.L.  
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO. Comuníquese Constitución de SITGES S.R.L. por Esc. Publica N° 43 y 27 del 28/02/21 y 02/02/22, respectivamente.- **SOCIOS:** Mateo Eduardo RODRIGO, argentino, nacido el 03/09/87, DNI 33.316.394 y C.U.I.T. 20-33316394-3, hijo de Eduardo José Rodrigo y de Juana Rafaela Elisa Cereceda, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Piedrabuena n° 162 de Rada Tilly; y, María Guadalupe RODRIGO, argentina, nacida el 27/01/84, DNI 30.661.203 y C.U.I.L. 23-30661203-4, hija de Eduardo José Rodrigo y de Juana Rafaela Elisa Cereceda, soltera, farmacéutica, domiciliada en Av. Armada República Argentina n° 842 piso 3 dpto A de Rada Tilly.- **DOMICILIO** legal jurisdicción del Departamento Escalante.- **PLAZO:** 90 años.- **OBJETO:** realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, en las Provincias de Chubut; Santa Cruz; y, Buenos aires o en cualquier parte de la República Argentina o exterior, las siguientes actividades: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: A) **COMBUSTIBLES:** a) Explotación de estaciones de servicios mediante la comercialización de combustibles para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización de estaciones de servicios; y, b) transporte, distribución, venta de combustibles para aeronaves y/o buques en aeropuertos y/o puertos.- B) **TRANSPORTE:** a) Transporte de carga, combustibles, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; b) Emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificados de fletamentos; c) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; y, d) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- C) **CONSTRUCTORA:** La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- D) **COMERCIO:** compra,

venta, distribución, importación, exportación de: alimentos, naturales y envasados; carne, embutidos, fiambres, pescado, frutas y verduras naturales, envasados o congelados; panadería y confitería; rotisería; productos lácteos y sus derivados; productos de almacén, limpieza e higiene personal; bebidas en general; regalería y juguetería; ropa de blanco; indumentaria casual y deportiva; lencería; ferretería; bazar y cotillón; plantas, semillas y elementos de jardinería; alimentos y accesorios para mascotas; productos electrónicos, electrodomésticos y sus accesorios; teléfonos celulares y sus accesorios; muebles de hogar y oficina; librería; golosinas; helados; recarga de tarjeta SUBE y empresas de servicio de telefonía y televisión; servicio de Rapi Pago, Pago Fácil o similar.- E) **FINANCIERA:** Otorgar y tomar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas.- Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas humanas y/o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital se suscribe totalmente en dinero en efectivo. Los socios suscriben el capital social en las siguientes proporciones: el socio Mateo Eduardo RODRIGO ocho (08) cuotas sociales de valor nominal Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) cada una de ellas, por un total de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00) y la socia María Guadalupe RODRIGO dos (02) cuota social de valor nominal Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), por un total de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- **ADMINISTRACION** y **REPRESENTACION** y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad.- Cierre Ejercicio social: 31 de Agosto de cada año.-

GERENTE: Mateo Eduardo RODRIGO.- SEDE SOCIAL:  
Avenida Piedrabuena número 162 de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 02-05-22

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**Señores:**  
**BELLA PIETRA S.A.**  
**TRIUNVIRATO N° 141**  
**PUERTO MADRYN - CHUBUT**

#### EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 059/20 DR de fecha 01/07/20, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1685/19 DGR; el Código Fiscal y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente BELLA PIETRA S.A CUIT 33-71449982-9, Liquidación N° 111/19 DlyT, en el marco del artículo 39º del Código Fiscal, notificada con fecha 04/03/2020;

Que la mencionada Liquidación incluye la Tasa Anual de Fiscalización correspondiente a los años 2017 a 2019, arrojando en concepto de capital un total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 47º del Código Fiscal, esto es omisión de la Tasa Anual de Fiscalización de los años 2017 a 2019;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56º del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en el término del artículo 20º del Código Fiscal y Resolución N° 1141/18 DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente BELLA PIETRA S.A. CUIT 33-71449982-9, con domicilio en la ciudad de Puerto Madryn – Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 47º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su Derecho, de

conformidad a lo dispuesto por el artículo 56º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el artículo 45º del Código Fiscal.

Artículo 4- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NÉSTOR E. CASTRO  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 02-05-22 V: 06-05-22

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 de Julio, que la Sra. Matilde Trinidad Bau, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Canal CORFO y Río Chubut, cuya coordenada geográfica de la toma es: 43°22'12.73" S-65°53'17.26" O, en un caudal aproximado de 72 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 20 equivalentes bovino y un caudal aproximado de 144.000 m3/año (0,38 l/ha.s), para utilización de riego de 12ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Ejido 39, Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 2, Parcela 2, localidad de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – MATILDE TRINIDAD BAU –28 DE JULIO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 215 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 12 ABR 2022.

Ing. NICOLÁS CITTADINI  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 02-05-22 V: 04-05-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 de Julio, que el Sr. Fermín José, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Canal CORFO y Río Chubut, cuya coordenada geográfica de la toma es: 43°21'50.20''S-65°52'16.18''O, en un caudal aproximado de 79,20 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 22 equivalentes bovino y un caudal aproximado de 450.000 m3/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 37,50ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Parcela 5 de la Chacra 2, Nomenclatura Catastral: Ejido 39, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 2, Parcela 5; Parcela 6 y 7 de la Chacra 5, Nomenclatura Catastral: Ejido 39, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 5, Parcela 6 y Parcela 7, todos pertenecientes al Ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – FERMIN JOSE – LOCALIDAD DE 28 DE JULIO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 165 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 04 ABR 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 02-05-22 V: 04-05-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 de Julio, que el Sr. Zamarréño Sebastián, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso

Agrícola, proveniente del Canal CORFO, cuya coordenada geográfica de la toma es: 43°22'0.53''S-65°51'24.93''O, en un caudal aproximado de 373.200 m3/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 31,10ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Fracción 5 de la Chacra 376 y Fracción 4 de la Chacra 377, Ejido Municipal 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA) – ZAMARREÑO SEBASTIAN-28 DE JULIO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 166 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 04 ABR 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 02-05-22 V: 04-05-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 de Julio, que la Sra. Zamarréño Eliza Lucia, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Canal CORFO, cuya coordenada geográfica de la toma es: 43°22'15.68''S-65°51'12.42''O, en un caudal aproximado de 204.000 m3/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 17ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Fracción 3 de la Chacra 377, Ejido 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA) – ELIZA LUCIA ZAMARREÑO –28 DE JULIO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 167 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la

Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 04 ABR 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 02-05-22 V: 04-05-22

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 de Julio, que el Sr. Francisco Avelino González, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Chubut y del Canal CORFO, cuya coordenada geográfica de la toma es 43°21'56.97''S-65°52'45.79''O, en un caudal aproximado de 204.000 m<sup>3</sup>/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 17ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Fracción 1 de la Chacra 390 del ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA) – FRANCISCO AVELINO GONZALEZ – LOCALIDAD DE 28 DE JULIO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 195 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 04 ABR 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 02-05-22 V: 04-05-22

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín

Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 de Julio, que la Sra. Ckaudia Elvira Matey, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Canal CORFO, cuya coordenada geográfica de la toma es: 43°23'20.10''S-65°52'40.19''O, en un caudal aproximado de 264.000 m<sup>3</sup>/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 22ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Chacra 380-B del ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA) – CLAUDIA ELVIRA MATEY – LOCALIDAD DE 28 DE JULIO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 176 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 04 ABR 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 02-05-22 V: 04-05-22

---

### CLUB SOCIAL, DEPORTIVO HURACÁN

#### LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA, SE LLAMA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 30 DE MAYO DE 2022 A LAS 19:00 HORAS, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CLUB UBICADO ENTRE LAS RUTAS 25 Y 7 DE LA CIUDAD DE TRELEW, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA CON EL SEÑOR PRESIDENTE;
2. CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, EL BALANCE GENERAL E INVENTARIO DE CUENTAS, GASTOS Y RECURSOS Y EL INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31/12/2020 Y EL 31/12/2021.-

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO RESPETANDO LOS PROTOCOLOS SANITARIOS VIGENTES A LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

TODO LO DISPUESTO SE REALIZA EN VIRTUD DE LO NORMADO POR LOS ARTÍCULOS 28° AL 34° Y 38° AL 42° DEL ESTATUTO SOCIAL, RAZÓN POR LA CUAL SE DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE LLAMADO POR EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS EN UN PERIÓDICO LOCAL

Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

FIRMADO: Tomás A. MAZA – PRESIDENTE

TOMÁS A. MAZA  
Presidente  
CLUB SOCIAL, DEPORTIVO HURACAN

I: 29-04-22 V: 03-05-22

---

### CLUB SOCIAL, DEPORTIVO HURACÁN

#### LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA, SE LLAMA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022 A LAS 20:00 HORAS, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CLUB UBICADO ENTRE LAS RUTAS 25 Y 7 DE LA CIUDAD DE TRELEW, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA CON EL PRESIDENTE

2. CESIÓN DE UNA FRANJA DE TERRENO DE 7.951,50 METROS CUADRADOS, UBICADA DENTRO DE LA NOMENCLATURA CATASTRAL IDENTIFICADA COMO: EJIDO 37, CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECTOR 13, CHACRA 2, PARCELA 10 DE LA CIUDAD DE TRELEW, SEGÚN DETALLE DEL PLANO DE MENSURA APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA QUE OPORTUNAMENTE SE PRESENTARÁ. -

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO RESPETANDO LOS PROTOCOLOS SANITARIOS VIGENTES A LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. -

TODO LO DISPUESTO SE REALIZA EN VIRTUD DE LO NORMADO POR LOS ARTÍCULOS 28° AL 34° y 38° AL 42° DEL ESTATUTO SOCIAL, RAZÓN POR LA CUAL SE DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE LLAMADO POR EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS EN UN PERIÓDICO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

FIRMADO: Tomás A. MAZA – PRESIDENTE

TOMÁS A. MAZA  
Presidente  
CLUB SOCIAL, DEPORTIVO HURACAN

I: 29-04-22 V: 03-05-22

---

### MUNICIPALIDAD DE GAIMAN PROVINCIA DEL CHUBUT

#### AVISO LICITACION PÚBLICA N° 0001/2022

EXPEDIENTE: N° 0035-2022

OBJETO DEL LLAMADO: MAQUINA MOTONIVELADORA 0KM MONTADA SOBRE NEUMATICOS DE 180 HP/15.5Tn

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.000.000 (Pesos Veinticinco millones)

FECHA DE APERTURA: 13-05-2022 11:30Hs

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Gaiman con Domicilio en Plaza J.A Roca S/N – Gaiman – Provincia del Chubut.

PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTA: 14 días hábiles a contar desde el día de la publicación (13-05-2022) a las 10:00 Hs

PLAZO DE ENTREGA DE MAQUINARIA PESADA: sesenta (60) días corridos de la firma de Orden de Compra LUGAR DE ENTREGA DE MAQUINARIA PESADA: Municipalidad de Gaiman con Domicilio en Plaza J.A Roca S/N – Gaiman – Provincia del Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00 (pesos dos mil) CATALOGO y/o FOLLETOS ILUSTRATIVOS y/o DESCRIPCIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS: SI.

RETIRAR PLIEGOS O SOLICITARLOS AL CORREO E-MAIL: Municipalidad de Gaiman con Domicilio en Plaza J.A Roca S/N – Gaiman – Provincia del Chubut. Correo: - hacienda@gaiman.gov.ar

CONSULTAS: Municipalidad de Gaiman con Domicilio en Plaza J.A Roca S/N – Gaiman – Provincia del Chubut. TEL. celular – 280-4824269. Correo: - hacienda@gaiman.gov.ar

OBSERVACIONES: Las propuestas con el pliego de bases y condiciones, deberán ser presentadas en sobre cerrado sin identificación en la mesa de Entradas de la Municipalidad de Gaiman con domicilio en Plaza J.A Roca S/N, de la ciudad de Gaiman, provincia del Chubut, hasta el día y horario indicado en la apertura, respetando la documentación requerida en el Pliego.

En el sobre se indicará: Nombre y Domicilio de la Repartición, Tipo y Número de Licitación, Expresión de la fecha y hora de apertura.

I: 26-04-22 V: 02-05-22

---

### AVISO DE LICITACIÓN

#### MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO SECRETARIA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022.

OBRA: EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL BARRIO PROGRESO II CARPETA 596 PROYECTO 04-006681-00-18" - CIUDAD DE SARMIENTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82/100.- (\$ 35.706.788,82). -

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-)

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA DÍAS (150 días).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Departamento de Re-caudación (7.00 a 13.00 hs.) – Av. San Martín N° 722 Municipalidad de Sarmiento.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de infraes-

estructura obras y servicios públicos (7.00 hs a 13.00hs.) Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento.

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Hasta el día 20 de mayo del año 2022 a las 11:00 horas Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento Av. San Martín N° 722.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Municipalidad de Sarmiento-Chubut, Salón de los Intendentes, el día 20 de mayo del año 2022 a las 11:00 horas.

**GARANTÍA DE CONTRATO:** (5% DEL VALOR DEL CONTRATO) UNA VEZ ADJUDICADA LA LICITACION

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** 30 días desde la apertura de las propuestas.

P: 25, 29-04 y 02-05-22

### **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22.**

**OBRA:** OBRA «COLECTOR CLOACAL OESTE»

**UBICACIÓN:** Continuación Av. del Trabajo – Zona Oeste

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 53.875.362,35) con IVA INCLUIDO.-

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 538.753,62.-)

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.-  
**CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD:** PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 71.833.816,47)

**ESPECIALIDAD:** INGENIERIA CIVIL

**LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:** PUERTO MADRYN – CHUBUT.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-)

**CONSULTA DE PLIEGOS:** MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - [www.madryn.gov.ar](http://www.madryn.gov.ar)

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

**FECHA:** 31/05/2022.

**HORARIO:** DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30

HS.

**ACTO DE APERTURA:** LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

**DÍA:** 31/05/2022.

**HORA:** 11

I: 02-05-22 V: 06-05-22

### **MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

«EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL BARRIO PROGRESO II»

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022.**

#### **ACLARATORIA N° 1**

La Municipalidad de Sarmiento mediante la Secretaría de Infraestructura Obras y Servicios Públicos procede a emitir la Aclaración N° 1 de la Licitación N°03/22, EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL BARRIO PROGRESO II. Respecto a que la presente licitación posee Pliego de Consulta el cual está cargado en la página oficial, que se menciona al pie.-

La presente Aclaración, como las futuras que se realicen se cargara en la Página Web Oficial de la Municipalidad de Sarmiento. <https://sarmientochubut.gob.ar>

P: 02-05-22

### **LOTERIA DEL CHUBUT**

#### **INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

#### **LICITACION PUBLICA NRO 03-IAS/2022**

**MOTIVO:**

Adquisición de tres (3) vehículos automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 4 diesel. Las unidades serán nuevas sin uso, 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

**APERTURA:** Día 10 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.-

**ADJUDICACION:** Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$30.500.000,00).-

**EXPEDIENTE:** 985-IAS/22.-

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

**VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:**

\* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109

\* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda Fontana N° 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4467992.-

\* Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (02945) 451033/451044.-

\* Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo Rawson N° 159 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.-

P: 26, 27, 29-04, 02 y 03-05-22

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15-AVP-2022

OBJETO: Obra: Obras Básicas, Estructura Granular, Pavimento Flexible y Obras Complementarias en Ruta Provincial N° 42, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 1 – Empalme Ruta Provincial N° 2, Sección: I (Progresiva 0 + 000.00 – Prog. 11 + 228.19) Ubicación: Departamento: Biedma.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Treinta y Cuatro millones Doscientos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 634.219.337,84)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Mayo de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

P: 06, 12, 18, 28-04 y 02-05-22

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00